

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°142392 del 25.08.2015 Y N°142367 del 25.08.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES

Nº Interno : 6188059



RESOLUCIÓN EXENTA N° 27043

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIONES EXENTAS N°142392 del 25.08.2015 Y N°142367 del 25.08.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a doña Mariagracia CRESPIN CHAVEZ de nacionalidad PERUANA, don Esteban Joaquin CRESPIN CHAVEZ de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO las RESOLUCIONES EXENTAS N°142392 del 25.08.2015 Y N°142367 del 25.08.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Mariagracia CRESPIN CHAVEZ de nacionalidad PERUANA, don Esteban Joaquin CRESPIN CHAVEZ de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de DEPENDIENTES CRESPIN BERMUDEZ, Estevan, hasta la fecha del titular.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS  
[312] 15/02/2016  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.

